

17491

MODIFICACIONES PUNTUALES N^{os}: 5, 6, 13 y 18 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO



ARGAMASILLA DE CALATRAVA

MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS
APROBADAS POR C.P.U.

EN SESION DE 30 SEPTIEMBRE DEL 98

ARQUITECTO

SECRETARIA DE
OP. PUBLICAS
APROBADO POR LA COMISION
PROVINCIAL DE URBANISMO
EN SESION DE 30 SET 1998
CIUDAD REAL
EL SECRETARIO

CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO Y MANTEOLA



MP 2 u^{os} 5, 6, 13 y 18 / M.M. 99.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

DILIGENCIA.-Este documento URBANISTICO/
contiene 4 Modificaciones Puntuales de /
Normas Subsidiarias, y lo integran 12 fo-
lios, 1 Plano principal y 12 planos de Sec-
tor. Fue aprobado en Pleno, INICIALMENTE
el 12-2-98 y PROVISIONALMENTE, el 18-6-98.-



[Handwritten signature]
Fdo. Francisco Párraga Párraga

CONSEJERÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
APROBADO POR LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE URBANISMO
EN SESIÓN DE... 30 SET. 1998
CIUDAD REAL...
EL SECRETARIO



DILIGENCIA.-Aprobado este documento inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el 12 de Febrero de 1.998 y Provisionalmente el 8 de Junio de 1.998.-CERTIFICO.-



Fdo. Francisco Párraga Párraga

MEMORIA JUSTIFICATIVA



Las primeras Normas Subsidiarias fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en el año 1978.

Se realiza una revisión de las mismas en Marzo de 1990 que se aprueban por la Consejería de Política Territorial en sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo de 28 de Febrero de 1991.



Transcurridos seis años de vigencia, desde su aprobación definitiva, se plantea, la actual corporación, la actualización de las vigentes Normas ajustándolas a las necesidades actuales de la población que ha ido evolucionando de acuerdo al ritmo que imprime, a la vida municipal, las exigencias del progreso planteándose varios aspectos que "no admiten demora" por haber cambiado las circunstancias urbanísticas o simplemente porque la Norma requiere perfeccionamientos que la experiencia diaria aconsejan, a modo de ejemplo nos puede servir las



DILIGENCIA.-Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el 12 de Febrero de 1.998 y provisionalmente el 8 de Junio de 1998
CERTIFICADO.-

demandas efectivas de suelo industrial o bien la necesidad de fraccionar las áreas de suelo apto para ser urbanizado con relación a las previsiones.

Otro aspecto importante a resaltar es la falta de sintonía entre las alturas de las edificaciones que se determinan en la norma y aquellas que demandan la vecindad no alcanzando, por regla general, las que establecen las normas en las calles más céntricas.

Por todo ello se proponen las siguientes modificaciones puntuales, aclarando aspectos dudosos, ajustes de alineaciones, fraccionamiento de sectores y ajustes en las clasificaciones de suelo para que se sometan a la tramitación legal que proceda y ser incorporadas al planeamiento.

A continuación se desarrollan los aspectos puntuales correspondientes con su memoria y documentación gráfica necesaria cuya relación es como sigue.

M.P.I.- Sector 2. Residencial con tolerancia industrial.

M.P.II.- Calle Desengaño.

M.P.III.- Sector 1 Residencial manzana cerrada.



Fdo. Francisco Parraga Carraga



M.P.IV.- Prolongación de c/ Mayor.

M.P.V.- Calle Umbría. →

M.P.VI.- Calles Rosario y S.Blas. →

M.P.VII- Calle Rivera.

M.P.VIII- Equipamiento Educación (Instituto Enseñanza Secundaria).

M.P.IX.- U.A.7 Industria Ligera.

M.P.X.- Calle Sevilla.

M.P.XI.- Plaza de la Sierra.

M.P.XII.- Prolongación calle de la Sierra.

M.P.XIII.-Calle Transversal Cra. Puertollano. →

M.P.XIV.- Sector III Industria Ligera.

M.P.XV.- Nueva redacción del art. 7º de ordenanzas en suelo urbano.

M.P.XVI.-Nueva redacción ANEXO I CALLEJERO.

M.P.XVII-Ampliación de suelo urbanizable en el paraje NAVAJO REDONDO.



DILIGENCIA.-Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el 12 de Febrero de 1.998 y provisionalmente el 8 de Junio de 1998.
CERTIFICADO.-



Fdo. Francisco Párraga Párraga



**MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM.V
PROPUESTA DE ALINEACIÓN DE LA
C/ UMBRÍA.**

DILIGENCIA.-Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el 12 de Febrero de 1.998 y provisionalmente el 8 de Junio de 1998.
CERTIFICO.



Edo Francisco Párraga Párraga

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS
APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE CIUDAD REAL EN SESION DE **30. SEPT. 1998**



MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. V
PROPUESTA DE ALINEACIÓN DE LA
C/UMBRÍA.



DILIGENCIA.- Aprobado este documento inicialmente por el Pleno de esta / Corporación el 12 Febrero 1.998 y / Provisionalmente el 8 Junio 1.998.--- CERTIFICO.



Está prevista la apertura de la c/ Umbría hasta la c/ Mediodía con un ancho estimado en 7 m.

Edo Francisco Párraga Párraga

En su primer tramo la calle tiene un ancho entre alineaciones de 14 m y en una longitud de 110 m continua en 20 m, a modo de fondo de saco, con una andadura de 7 m. Por último existe la previsión en el planeamiento de la apertura del resto unos 55 m de longitud, hasta la c/ Mediodía con el ancho de 7 m.



En consecuencia y dada su céntrica situación se propone uniformar su ancho a 14 m en toda su longitud, teniendo en cuenta que la mayor parte de la misma, 110 m de 180 m, tiene este ancho.

Toda esta ampliación de ancho y prolongación de la calle se realizaría sobre terrenos actualmente sin edificaciones.





DILIGENCIA.- Aprobado este documento inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el 12 Febrero 1.998 y Provisionalmente el 8 Junio 1.998.-CERTIFICADO



[Handwritten signature]

Fdo. Francisco Párraga Párraga



MODIFICACION PUNTUAL No.V

ARQUITECTO: CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO Y MANTEOLA

ORDENACION ACTUAL

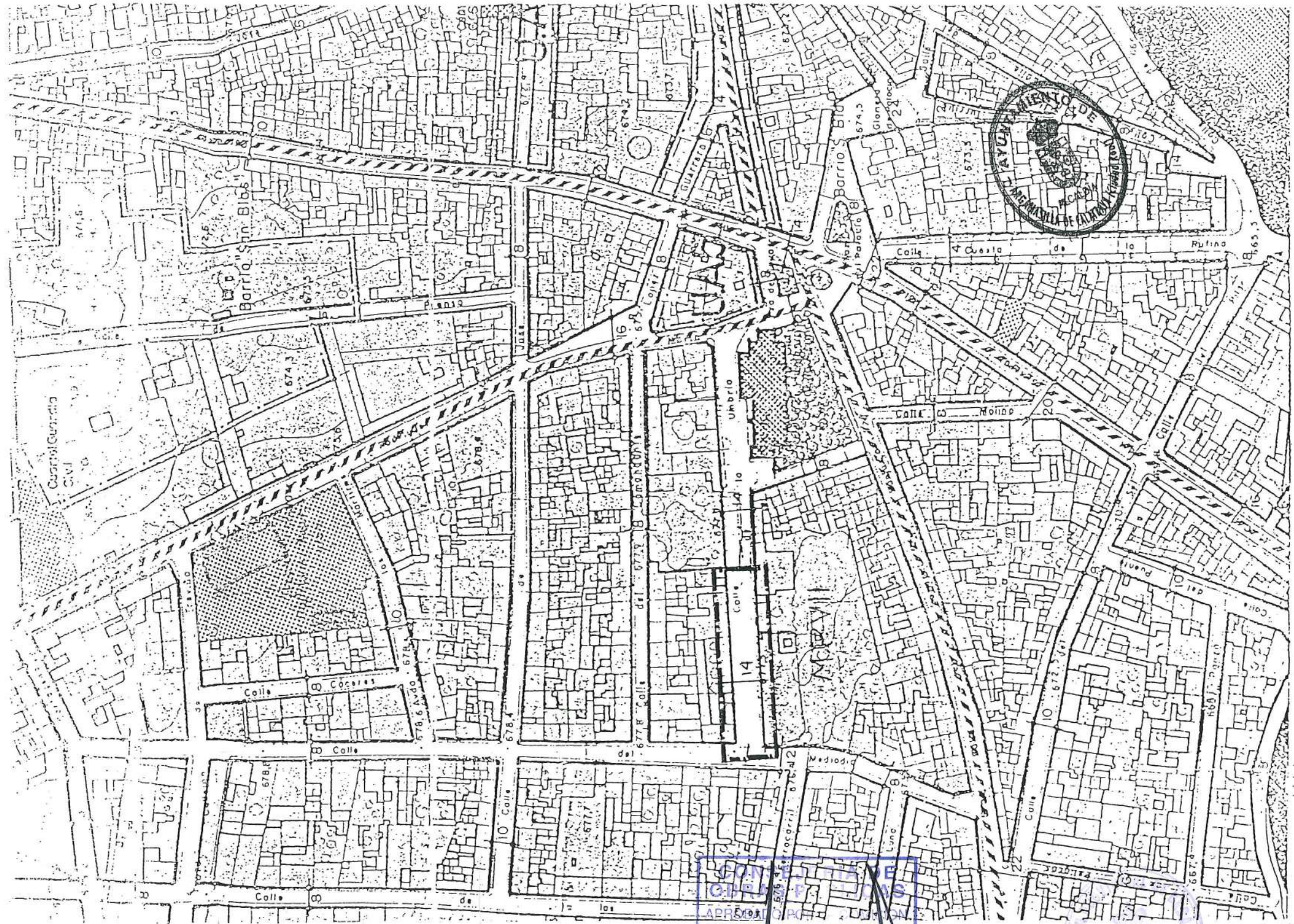
ESCALA
1/2000

FECHA
ENERO-1998

EL AYUNTAMIENTO

EL ARQUITECTO

[Handwritten signature]



DILIGENCIA.- Aprobado este documento inicialmente, por el Pleno de esta Corporación el 12 Febrero 1.998 y Provisionalmente el 8 Junio 1.998.-CERTIFICO.



[Handwritten Signature]
 D. Francisco Párraga Párraga



MODIFICACION PUNTUAL No. V

ARQUITECTO: CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO Y MANTEOLA

ORDENACION PROPUESTA

ESCALA
1/2000

EL AYUNTAMIENTO

EL ARQUITECTO

FECHA
ENERO-1998

[Handwritten Signature]



MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. VI
CREACIÓN DE PLAZA PÚBLICA
DELIMITADA POR LAS CALLES
ROSARIO Y SAN BLAS.

DILIGENCIA.- Aprobado este documento inicialmente por el Pleno de esta Corporación el 12 Febrero 1.998 y Provisionalmente el 8 Junio 1.998.-CERTIFICADO.-



[Handwritten signature]
Fdo. Francisco Párraga Párraga

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS
APROBADO POR LA COMISION
PROVINCIAL DE URBANISMO
DE CIUDAD REAL EN SESION
DE **30 SET. 1998**



MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. VI
CREACIÓN DE PLAZA PÚBLICA DELIMITADA
POR LAS CALLES ROSARIO Y S. BLAS



En el emplazamiento actual de una antigua escuela en desuso y previa su demolición se proyecta realizar las obras necesarias para habilitar el espacio y destinarlo a plaza pública.

En consecuencia se propone desafectar el edificio con su correspondiente solar como bien de propios y que pase a integrar el sistema general de espacios libres de uso y dominio público.

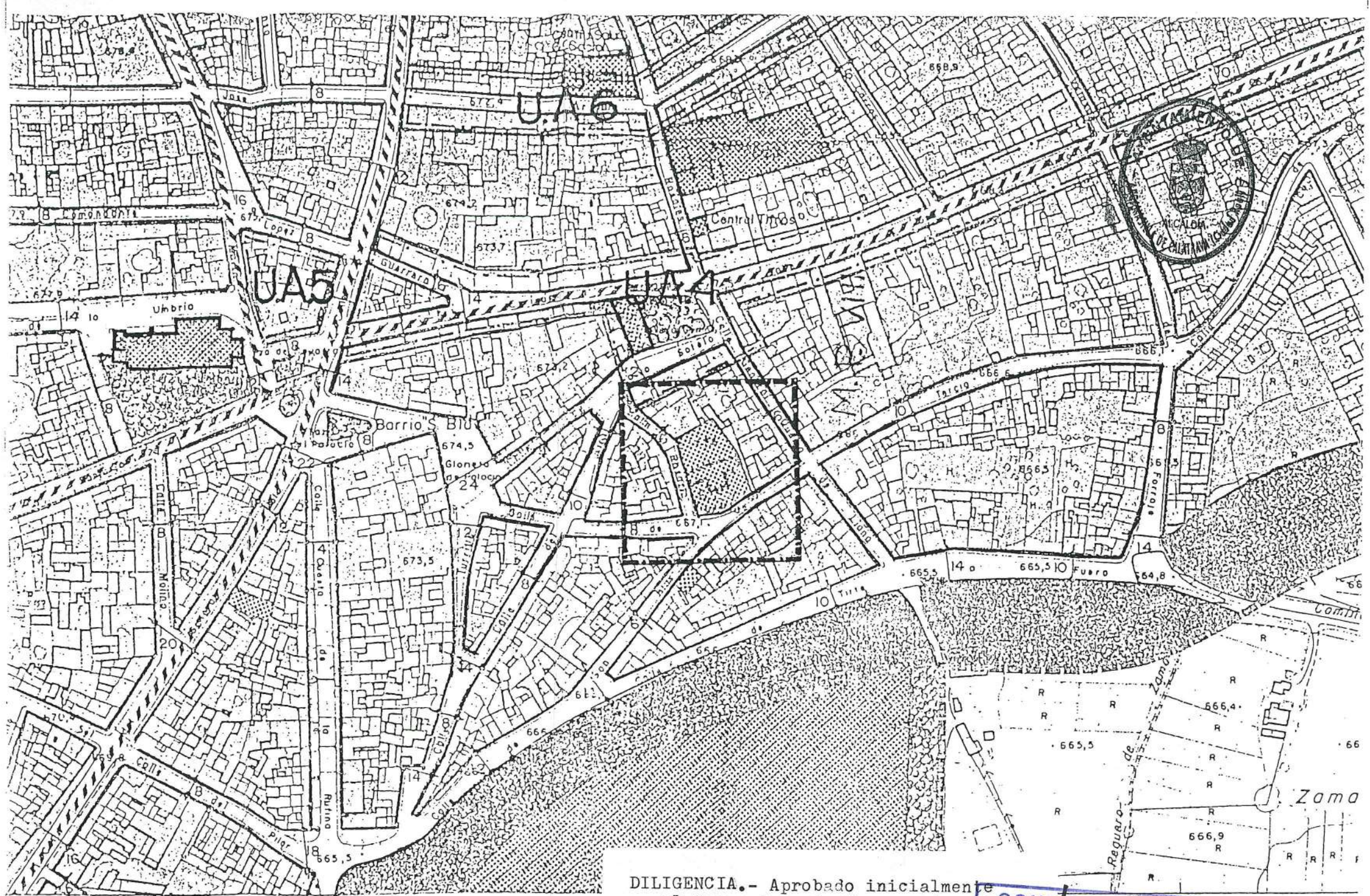
La superficie resultante aproximada de la plaza de nueva creación sería de 1.600 m² como resultado de agrupar a los tramos de las cuales Rosario y S. Blas 800 m² aproximadamente del actual solar ocupado por la escuela.

DILIGENCIA.- Aprobado este documento inicialmente por el Pleno de esta Corporación el 12 Febrero 1.998 y Provisionalmente el 8 Junio 1.998. CERTIFICADO.




Edo Francisco Párraga Párraga





DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el 12-Febrero-1998 y Provisionalmente el 8-Junio-1998.- CERTIFICO



[Handwritten signature]
 Fdo. Francisco Parraga Parraga

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
 APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SESION DEL 30 SEPT 1998
 EL SECRETARIO



MODIFICACION PUNTUAL No. VI

ARQUITECTO: CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO Y MANTEOLA

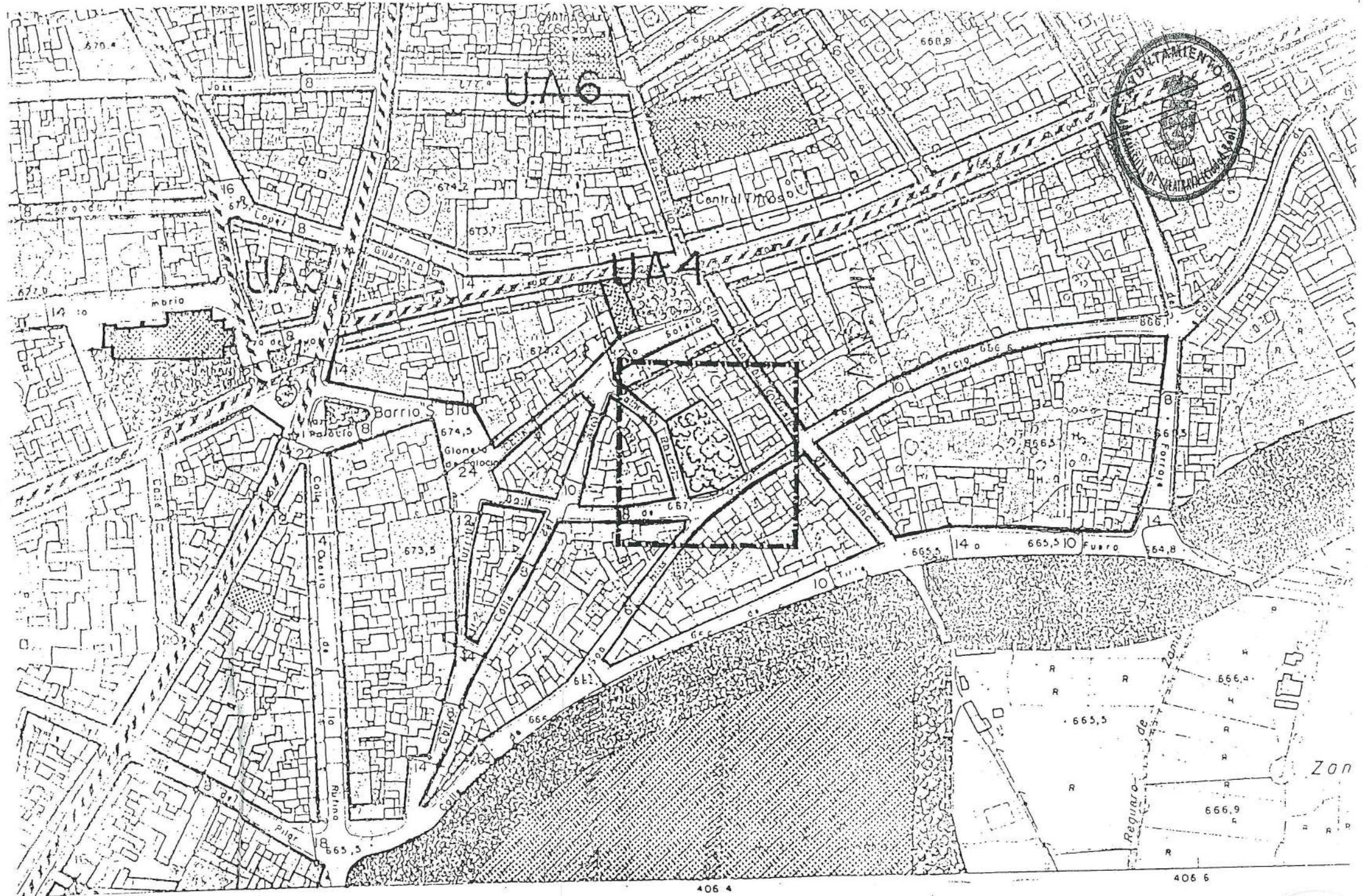
ORDENACION ACTUAL

ESCALA
 1/2000

EL AYUNTAMIENTO

FECHA
 ENERO-1998

EL ARQUITECTO
[Handwritten signature]



DILIGENCIA.- Aprobado este documento, inicialmente por el Pleno de esta Corporación el 12 Febrero 1.998 y / provisionalmente el 8 Junio 1.998.
 CERTIFICADO.-



[Handwritten signature]

Fdo. Francisco Párraga Párraga

MODIFICACION PUNTUAL No. VI

ARQUITECTO: CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO Y MANTEOLA

ORDENACION PROPUESTA

ESCALA
1/2000

FECHA
ENERO-1998

EL AYUNTAMIENTO

EL ARQUITECTO

[Handwritten signature]





MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. XIII
MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN EN
CALLE TRANSVERSAL A CRA. DE
PUERTOLLANO.

DILIGENCIA.-Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el 12 de Febrero de 1.998 y provisionalmente el 8 de Junio de 1.998.
CERTIFICO.



Fdo. Francisco Párraga Párraga



MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. XIII
MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN EN CALLE
TRANSVERSAL A CRA. DE PUERTOLLANO.



Afecta la presente modificación a la calle transversal a la CN-420 dirección Córdoba Tarragona en su margen izquierda a la entrada de la población en el polígono industrial y consiste en pasar del ancho de 7,00 m previsto en el actual planeamiento a 14,00 m en consonancia con sus paralelas adyacentes del mismo polígono que tienen un ancho actual de 14,18 y 18 m

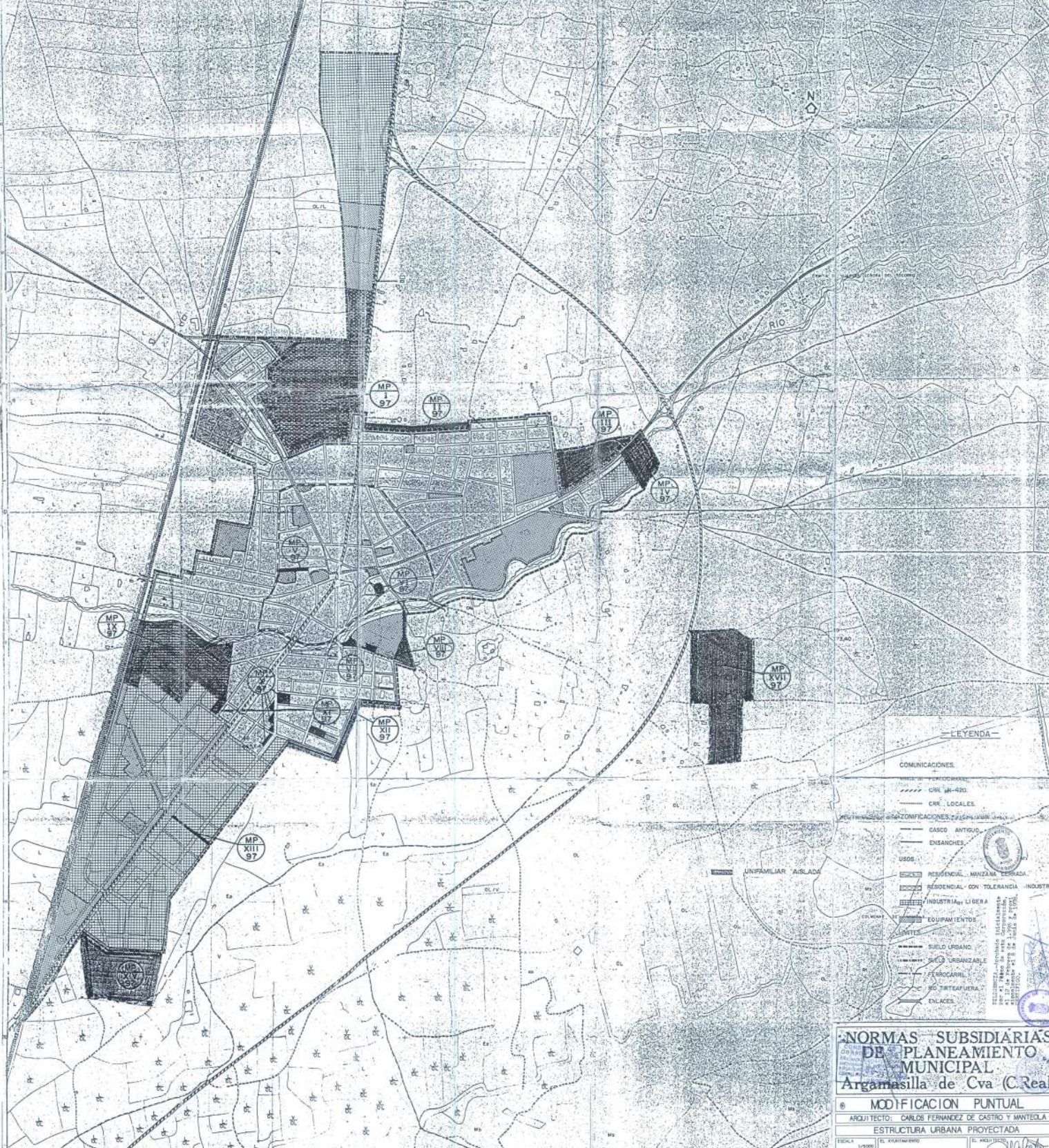
La presente propuesta de ampliación del ancho no afecta a edificación o instalación de ningún tipo por tratarse de suelo virgen sin consolidación de uso alguna.

DILIGENCIA.- Aprobado este documento inicialmente por el Pleno de esta Corporación el 12 Febrero 1.998 y / Provisionalmente el 8 Junio 1.998.
CERTIFICO.-



[Handwritten Signature]
Edo. Francisco Párraga Párraga





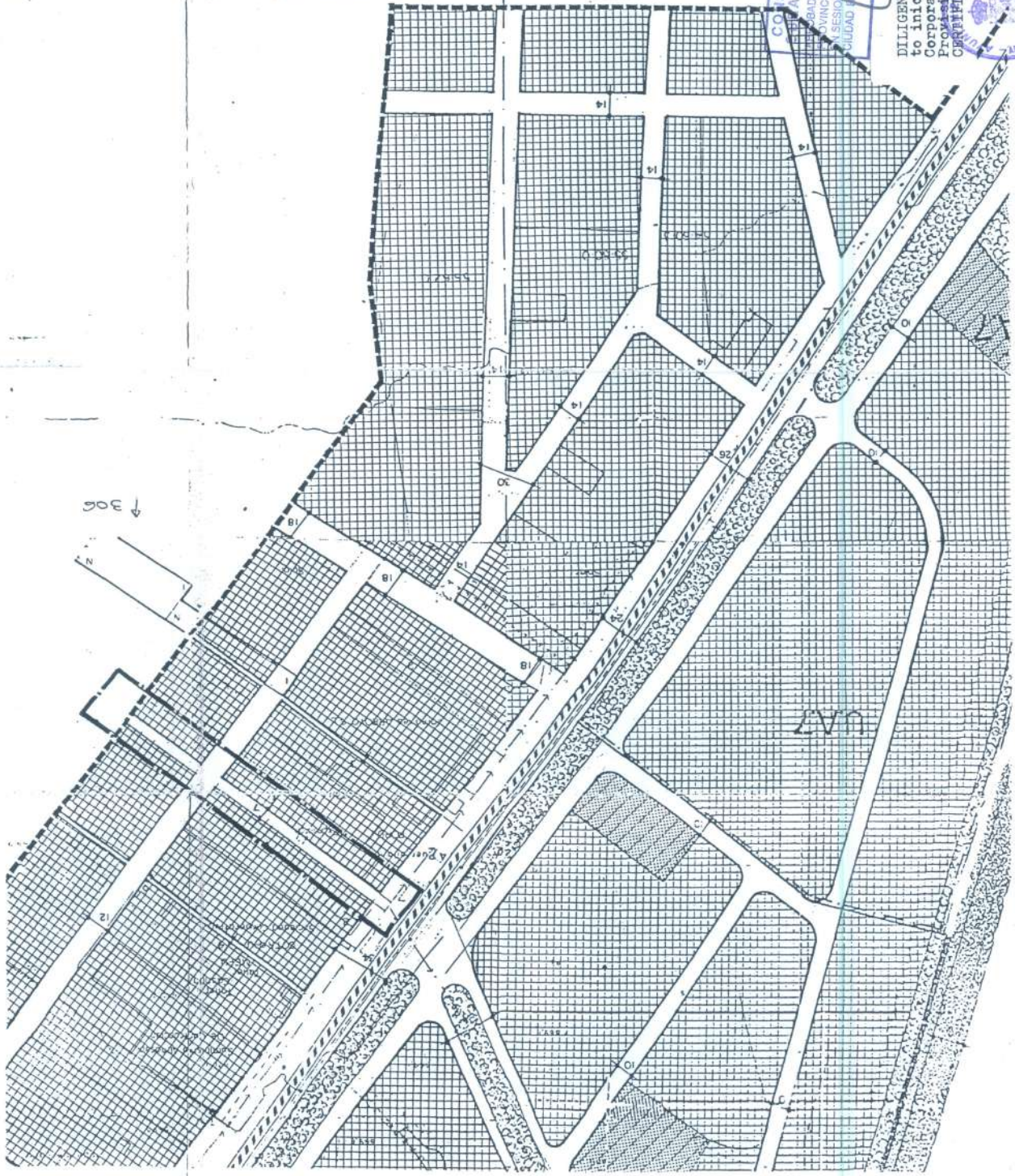
—LEYENDA—

- COMUNICACIONES
- LINEA PORTADORA
 - C.V. 48-620
 - C.V. LOCALES
- ZONIFICACIONES
- CASCO ANTIGUO
 - ENSANCHES
- USOS
- RESIDENCIAL MINIZONA CERRADA
 - RESIDENCIAL CON TOLERANCIA INDUSTRIAL
 - INDUSTRIAL LIBERA
 - EQUIPAMIENTOS
- UNIFAMILIAR AISLADA
- LIMITE
- SURTO URBANO
 - SURTO URBANIZABLE
 - FERROCARRIL
 - RIO TERTERAJERA
 - ENLACES

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL
Argamasilla de Cva (C.Real)

MODIFICACION PUNTUAL
ARQUITECTO: CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO Y MANTEOLA
ESTRUCTURA URBANA PROYECTADA

FECHA: 13/05/88 EL AYUNTAMIENTO: EL ARQUITECTO:



CONSEJERIA DE
 OBRAS PUBLICAS
 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 SESION DEL 30 de ENERO de 1998
 CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Aprobado este documento inicialmente por el Pleno de esta Corporación el 12 febrero 1.998 y Provisionalmente el 8 junio 1.998.
 CARLOS FERNANDEZ

EL ARQUITECTO
 Carlos Fernando Parraza Parraza

MODIFICACION PUNTUAL No. XIII

ARQUITECTO: CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO Y MANTEOLA

ORDENACION ACTUAL

ESCALA 1/2000
 FECHA ENERO-1998

EL ARQUITECTO

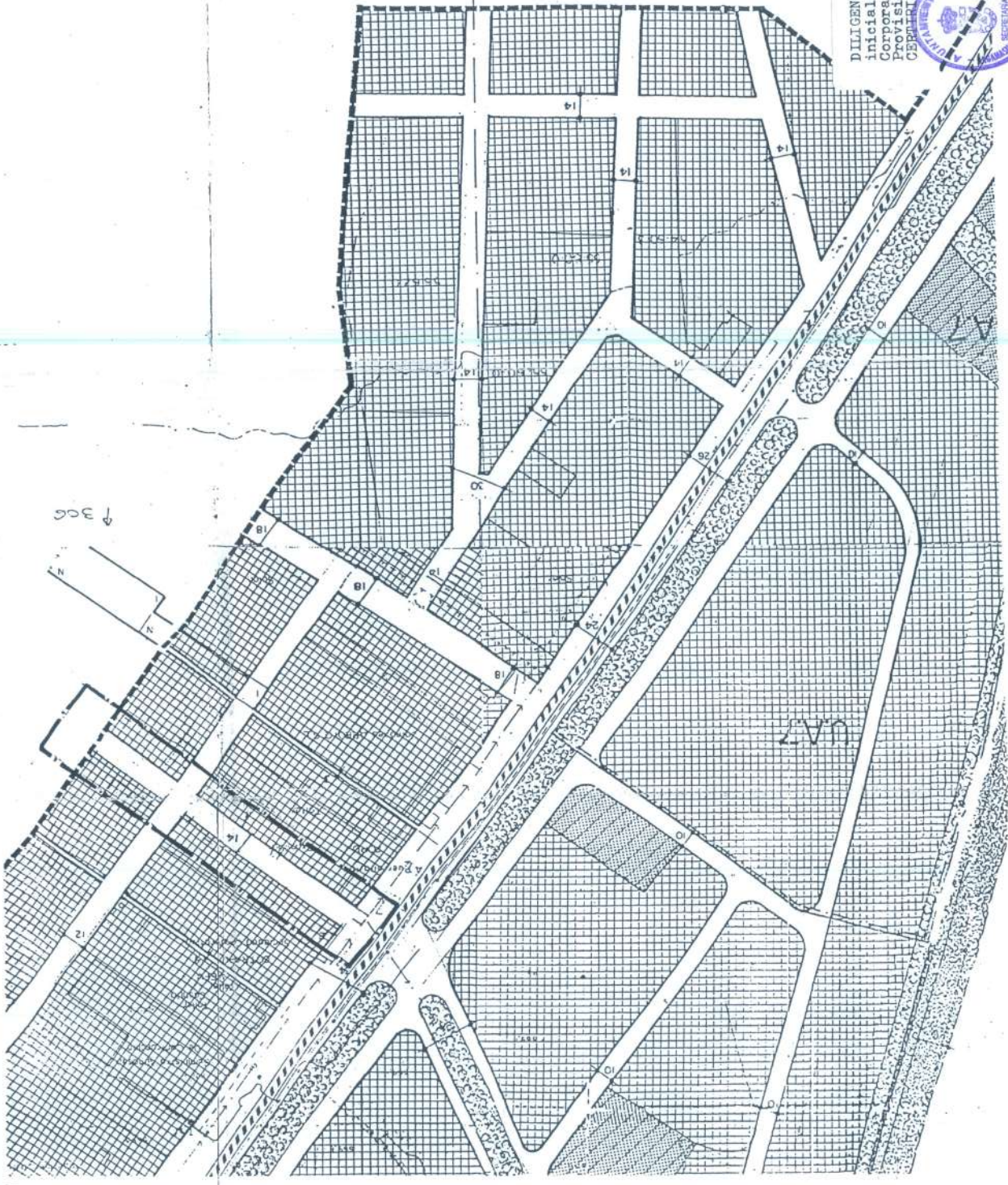


CONSEJERIA DE
 OBRAS PUBLICAS
 APROBADO POR LA COMISION
 PROVINCIAL DE ORDENACION
 EN SECCION 30.511.998
 CIUDAD REAL EL SEGRARIO



DILIGENCIA.-Aprobado este documento
 inicialmente por el Pleno de esta
 Corporación el 12 febrero 1.998 y
 Provisionalmente el 8 junio 1.998.
 CERRILLERO.

[Handwritten signature]
 SECRETARIA
 Sr. Francisco Barragán Párraga



MODIFICACION PUNTUAL No. XIII

ARQUITECTO: CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO Y MANTEOLA

ORDENACION PROPUESTA

ESCALA: 1/2000
 FECHA: 1/2000
 FNFRD-1998

EL AYUNTAMIENTO

EL ARQUITECTO

[Handwritten signature]



MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM. XVIII
NORMAS DE EDIFICACIÓN PARA
EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR

DILIGENCIA.- Aprobado este documento inicialmente por este Pleno, en sesión del 12 Febrero 1.998 y Provisionalmente el 8 Junio 1.998.-CERTIFICO.



[Handwritten Signature]
Edo Francisco Párraga Párraga

CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS
APROBADO POR LA COMISION
PROVINCIAL DE URBANISMO
DE CIUDAD REAL EN SESION
DE 30 SET. 1998



DILIGENCIA.- Aprobado este documento inicialmente por el Pleno en sesión del día 12 Febrero 1.998 y Provisionalmente, el 8 Junio 1.998.-CERTIFICO



MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM. XVIII
NORMAS DE EDIFICACIÓN PARA
EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR



Fdo. Francisco Párraga Párraga

Se trata de establecer las normas de edificación para usos escolares que se localicen tanto en suelo URBANO como en suelo URBANIZABLE.

Se considera necesaria la determinación de una normativa específica para los equipamientos escolares que respondan a su uso característico.

En este sentido se propone las siguientes :



NORMAS DE EDIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESCOLAR

- Edificación exenta.
- Ocupación de parcela el 40 %
- Alturas máximas 4 plantas equivalente a 13 m
- Altura mínima una planta
- Edificabilidad 1 m² / m²
- Separación a linderos una distancia igual a la altura mínimo 5,00 m
- Usos admitidos de enseñanza , culturales y deportivos

